

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 456- 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 30 de setiembre 2026

VISTO: Informe N° 262-OC-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Contabilidad sobre Programa de Transición Actualizado al Marco Contable Simplificado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a las RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, suscribe que, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Asimismo, el Numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Igualmente, el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal, indica, "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, la base legal para la presente resolución es la siguiente: Resolución Directoral N° 004-2026-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2026-EF/51.01 "Manual del Marco Contable Simplificado para entidades menos complejas".- Instructivo N° 001-2026-EF/51.01 "Manual del Marco Contable Simplificado para entidades menos complejas".- Directiva N° 001-2024- EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público" aprobado con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público" aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.- Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01; que aprueba la modificación del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público";

Que, mediante Oficio Circular N° 007-2026-EF/51.05, la Dirección General de Contabilidad Pública se determina remitir en forma oportuna el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado a más tardar el 30 de septiembre del 2026;

Que, resulta necesario actualizar el Programa de Transición al Marco Contable Simplificado (MCS) de la entidad para adecuar las acciones de planificación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contables vigentes bajo criterios de proporcionalidad y costo-beneficio;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Programa de Transición al Marco Contable Simplificado se encuentra revisado y validado por la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero conforme a la Resolución Directoral 0004-2026-EF/51.01 y en mérito a los considerandos expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución de las acciones de transición por las áreas competentes, encargar la notificación a los órganos internos y ordenar la publicación de la resolución junto con su anexo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Contabilidad, Tesorería
Abastecimiento
Recursos Humanos
Control Patrimonial
Administración Financiera
Planeamiento E y Ppto.
Procuraduría
Ejecución Coactiva
Administración Tributaria
Desarrollo Urbano
Tecnologías


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Xiomara Virginia Colque Villanueva
ALCALDE (E)

613415

Programa de Transición al Marco Contable Simplificado

Sector: Gobiernos Locales
Entidad Adoptante: Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero
Nivel Descentralizado: Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero

Orden	Descripción de brecha contable (según diagnóstico)	Rubro Contable	Importe Programado	Importe Ejecutado	Importe por Ejecutar	Meta		Ref.	Parrfo	Tipo brecha	Seguimiento
						Acción para el cierre de brechas	Plazo				
	Los Estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera del rubro efectivo y equivalente de efectivo y Propiedad Planta y Equipo al no contar con conciliación de la cuenta contable 1101 Caja y Bancos y subcuentas contables de PPE, esto debido a que la Oficina de tesorería no ha venido realizando su conciliación de libros bancos con sus extractos bancarios de forma mensual, imposibilitando la conciliación contable de la cuenta contable 1101 Caja y Bancos y no se cuenta con conciliación contable de las subcuentas contables de PPE de periodos anteriores al 2025.	Caja y Bancos PPE	2'315,450.00 220'938,767.00	0.00	2'315,450.00 220'938,767.00	La Oficina de Tesorería debiera de realizar la conciliación bancaria al 31.12.2025, así como su revisión, verificación, corrección y/o regularización de registros para la identificación de errores de libros con extractos bancarios al 31.12.2025, información que debiera de ser revisada y conclaiada con la cuenta contable 1101 Caja y Bancos por parte de la Oficina de Contabilidad. En cuanto a las subcuentas contables de PPE, la Oficina de Contabilidad debiera de realizar el analisis de cuenta al 31.12.2025 y conciliar con la información remitida por la Subgerencia de Proyectos de Inversion.	Of. De Tesorería Of. De Contabilidad Subgerencia de Proyectos de Inversion	Seccion 2	2.3	Cuantificable	En proceso
1	La Entidad se cuenta en un proceso de transición al MCS por lo que no puede realizar la declaración de cumplimiento de los requerimientos.	EEFF	0.00	0.00	0.00	La entidad cuando culmine con la Implementación del MCS, incluíra en su notas una declaración explícita e incondicional de dicho cumplimiento.	Of. De Contabilidad	Seccion 2	2.4	No cuantificable	Sin implementar
2	La Entidad no concilia las operaciones recíprocas y transferencias financieras por las diferencias en los registros contables con las Entidades recíprocas	EEFF	0.00	0.00	0.00	La entidad deberá coordinar con las entidades recíprocas cuando exista operaciones recíprocas y transferencias financieras a fin de que las entidades incluyan en sus cuentas contables dichas operaciones, antes de la presentación de los estados financieros	Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería	Seccion 2	2.21	No cuantificable	En proceso
3	La Entidad no presenta de manera razonable el efectivo y equivalente de efectivo por no contar con las conciliaciones bancarias y su conciliación de la cuenta contable 1101 Caja y Bancos de forma mensual, no siendo información fiable de registrado en el SIAF.	Caja y Bancos	0.00	0.00	0.00	La Oficina de Tesorería debiera de realizar la conciliación bancaria de forma mensual, corrigiendo los errores de registro de saldos anteriores para que la Oficina de Contabilidad pueda conciliar la cuenta contable 1101 Caja y Bancos y presentar los estados financieros de forma razonable.	Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería	Seccion 2	2.35	No cuantificable	En proceso
4	La entidad no ha determinado los bienes muebles e inmuebles en afectación en uso para baja o reconocimiento como PPE	PPE	0.00	0.00	0.00	En el inventario de bienes Inmuebles que se encuentra en proceso, la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales para las indicaciones al Comité de inventario para identificar los Bienes inmuebles en efectación en uso para su reconocimiento como PPE y/o baja y coordinara con la Oficina de Contabilidad para las recalificaciones contables correspondientes.	Of. de Contol Patrimonial y Servicios Generales Comité de Inventario Of. De Contabilidad	Seccion 6	6.8	No cuantificable	Sin implementar
5	La Oficina de contabilidad no ha registrado en cuentas contables las construcciones en curso y/o inmuebles por Transferir, al no presentar información de parte de la Subgerencia de Proyectos de Inversion.	PPE	0.00	0.00	0.00	La subgerencia de Proyectos de Inversion debiera de remitir a la Oficina de Contabilidad los inmuebles y estructuras que estan por transferir al 31.12.2025 con documentación sustentatoria y a partir del presente periodo 2026 debiera de coordinar con la Oficina de Contabilidad los convenios interinstitú u otros a fin de determinari el asiento contable de contruccione en cursos por transferir.	Subgerencia de Proyecto de Inversion Of. De Contabilidad	Seccion 6	6.9	No cuantificable	Sin implementar
6	Según la Resolución de Administración N° 116-2025 donde se dio de baja 212 contenedores, los cuales a la fecha no se ha realizado el registro contable de baja de bienes ante observaciones de la Oficina de Contabilidad según Informe N° 105-2025-OC-OGAF/MDLBYR	PPE	371,462.88	0.00	371,462.88	La Oficina de Control Patrimonial realizar la revision y verificacion y coordinara con la Oficina de Contabilidad para lo registros contables de baja de bienes.	Of. de Contol Patrimonial y Servicios Generales Comité de Inventario Of. De Contabilidad	Seccion 6	6.27	Cuantificable	En proceso
7											

